



DECRETO N° 0341
NEUQUÉN, 19 MAR 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 12183 –Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1); y

CONSIDERANDO:

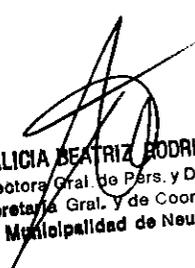
Que por dicho actuado la Dirección General de Transporte eleva Acta Contravencional N° 4455, de fecha 03 de agosto de 1998, por constatarse que se ejerce la actividad de transporte público de pasajeros, modalidad remisse, sin la correspondiente autorización municipal, siendo conducido el rodado Fiat Duna, Dominio AAI-979, por el señor ROMERO BRAULIO JUSTINIANO; procediéndose mediante Acta de Inspección N° 4288 al secuestro del vehículo denunciado;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido, en carácter de propietario del rodado en cuestión, adjuntando fotocopias de Título del Automotor, Cédula de Identificación y Formulario 08 firmado a su favor por el titular; solicitando la entrega del mismo;

Que asimismo, manifiesta que al momento de la inspección, se encontraba en la Terminal esperando a familiares que venían a visitarlo desde la localidad de Aluminé, siendo abordado por personal de transporte que le comunica que estaba detenido por tener dos denuncias en contra del auto, trasladándolo luego a la sede de esa dependencia donde le confeccionan las actas y le secuestran el vehículo, aclarando que al momento del incidente estaba solo en el mismo;

Que a fs. 7 vta. se solicita a los inspectores actuantes que informen sobre lo alegado por el imputado y en su caso agreguen todo dato que consideren de interés consignar;

Que a fs. 9 los inspectores actuantes informan que el imputado al momento de labrarse las Actas, manifiesta claramente que
...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

trasladaba vecinos del Parque Industrial hacia la zona céntrica, sugiriéndoles a cambio combustible o dinero en efectivo, dejando constancia que hace varios días atrás se venía observando con inspecciones oculares la actividad irregular que venía ejerciendo, al confirmarse y constatarse fehacientemente dicha actividad;

Que lo alegado por el encartado respecto a que no ejercía la actividad de transporte de personas queda desvirtuado con los informes de la Dirección de Transporte, Acta N° 17002 a fs. 12, rubricado por varios testigos, además de los inspectores actuantes y Acta N° 14185 donde el imputado manifiesta cómo desarrolla su actividad de trabajo, no coincidiendo sus dichos con los vertidos a fs. 4, siendo de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta siendo el señor ROMERO BRAULIO JUSTINIANO responsable de la violación a las normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, según lo establece el Artículo 292º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que asimismo dispone levantar el secuestro recaído sobre el vehículo en cuestión, haciéndole entrega del mismo al señor Romero Braulio Justiniano, sin perjuicio de mejor derecho que pudiere corresponder a terceros, previa verificación del número de chasis y motor;

Que la entrega es de carácter de GUARDA Y CON EXPRESA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR hasta tanto obtenga la documentación exigible para tal fin; bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificado el encartado, presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con

...3º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...3º

fecha 21 de agosto de 1998, solicitando le sea devuelto el vehículo y sea absuelto del pago de la multa, la cual le resulta imposible abonar por encontrarse sin trabajo desde hace diez meses;

Que asimismo ratifica lo dicho en el descargo, agregando que el rodado está a nombre de Rent-Móvil, pero le fue entregado como pago de indemnización al finalizar sus tareas en dicha empresa, aclarando que jamás utilizó el mismo para transportar pasajeros, ni para una empresa ni en forma personal;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, (Dictamen N° 076/99), expresando que las manifestaciones vertidas en el recurso interpuesto por el encartado no desvirtúan el cargo efectuado en el acta labrada, por lo que aconseja rechazar el recurso y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ROMERO BRAULIO JUSTINIANO**, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 076/99).-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 12183-
...4º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...4º

Año 1998.-

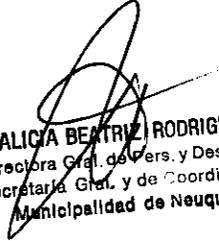
Artículo 3º) REMITIR el expediente al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado
----- Nº 1- (Secretaría Nº 1) a fin de notificar al imputado de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) JALIL
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén